



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA GENERAL
TRIBUTARIA

17012011005666

PRESENTADO HOY 26 JUL 2011

RECIBIDO POR HORA: (2:07)

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
					Auditor

Quito, 08 de julio del 2011

Señores:
Servicio de Rentas Internas
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto sírvanse encontrar información de la compañía **ROSEMARKET CÍA. LTDA.**
con número de **RUC 1792042666001**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y anexos preparados por la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.
- Copia del Informe de Estados Financieros presentado a la Superintendencia de Compañías, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.

Atentamente,

CPA Dr. Luis Rodríguez B. MSc.
AUDITOR EXTERNO
RNAE: 255
RUC: 1701703710001



ROSEMARKET CÍA. LTDA.

***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
31 DE DICIEMBRE DEL 2010***

ROSEMARKET CÍA. LTDA.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2010

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva que consta de: "Estado de Situación Financiera, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros”.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US\$ - Dólares estadounidenses

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Señor
André Charpantier C.,
Gerente y Representante Legal de:

ROSEMARKET CÍA. LTDA.

Quito, 08 de julio del 2011



Hemos auditado los estados financieros de Compañía **ROSEMARKET CÍA. LTDA.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, esta auditoría fue contratada el 21 de abril del 2011, y con fecha 26 de mayo del 2011, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

1. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
2. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2010 que afecten significativamente los estados financieros

mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- ◇ mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - ◇ conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - ◇ pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
 - ◇ aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - ◇ presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
3. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 13, preparados por la Administración de la Compañía **ROSEMARKET CÍA. LTDA.** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicado en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

4. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicado en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter

tributario, donde se detecten diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. De haber existido se hubieran detallado en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, para que sea parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de Compañía **ROSEMARKET CÍA. LTDA.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

**Calificación en la Superintendencia de
Compañías como Auditor Externo
SC-RNAE - 255**



**CPA Dr. Luis Rodríguez B. MSc.
AUDITOR EXTERNO
RNC - 5.984
RUC Auditor: 1701703710001**

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2010

DESCRIPCIÓN DE CUADRO	Nº DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1. DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2010	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2010 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2010	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2010	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2010	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2010	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2010	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE) (DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2010	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2009	
CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - 2010	
CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2010

DESCRIPCIÓN ANEXOS Y CUADROS	Nº DE ANEXO
CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
<u>DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</u>	ANEXO 10
CUADRO No. 21 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2010	
<u>IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)</u>	ANEXO 11
CUADRO No. 22 VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF	
CUADRO No. 23 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO	
CUADRO No. 24 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ	
<u>DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO</u>	ANEXO 12
<u>SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR</u>	ANEXO 13
<u>COPIA DEL INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA</u>	ANEXO 14

COMPAÑÍA ROSEMARKET CÍA. LTDA.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2010

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 1792042666001

1.2 Domicilio Tributario: **Av. Granados No. 5680 y 6 de Diciembre.**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique): N/A

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: **André Charpantier Villafuerte C.I. 170687450-8.**

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: **14 de julio del 2008.**

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: **Lcda. Margarita Abambari C.I. 1802563872.**

1.6 Actividad Económica Principal: **IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ELABORADOS.**

1.7 Actividad Económica Secundaria: **REPRESENTACION COMERCIAL.**

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales			NINGUNA
Aumento de Capital			NINGUNA
Disminución de Capital			NINGUNA
Prórroga del Contrato Social			NINGUNA
Transformación			NINGUNA
Fusión			NINGUNA
Escisión			NINGUNA
Cambio de Nombre			NINGUNA
Cambio de Domicilio			NINGUNA
Convalidación			NINGUNA
Reactivación de la Compañía			NINGUNA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			NINGUNA
Reducción de la duración de la Compañía			NINGUNA
Exclusión de alguno de los miembros			NINGUNA
Otros (detallar)			NINGUNA

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

CUADRO 1.10.1. ROSEMARKET CÍA. LTDA. Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% ⁴	Dividendos Repartidos ⁵ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁶	Valor de la Retención
TORRES VASQUEZ LUCÍA MARIANELA	1712991122	ECUATORIANO	398,00	98			
CHARPANTIER VILLAFUERTE ANDRÉ ARTURO	1706874508	ECUATORIANO	2,00	2			
TOTAL:			400,00	100			

- 1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el periodo fiscal al que corresponde el análisis.

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):
NO APLICA _____

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): _____ **NO APLICA**
 Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: _____

_____ **NO APLICA**
 Ruc Del Fideicomiso Mercantil: _____ **NO APLICA** _____

Clase de Fideicomiso⁷:
 _____ **NO APLICA** _____

Objeto de Fideicomiso⁸:
 _____ **NO APLICA** _____

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario
N/A	N/A

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo
		N/A		

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.
⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.
⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
	NO APLICA		

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
			NO APLICA			

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

ROSEMARKET CÍA. LTDA. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2010					
Prestatario del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³
					NO APLICA

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

ROSEMARKET CÍA. LTDA. Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2010				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
			NO APLICA	

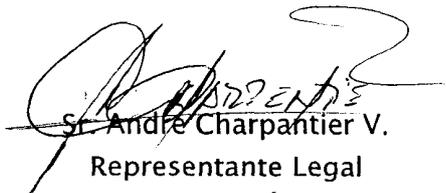
¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
			NO APLICA


Sr. Andre Charpantier V.
Representante Legal
ROSEMARKET CÍA. LTDA.


CPA. Margarita Abambari
RUC No. 1710868918001
Contador Registro No.17-2133
ROSEMARKET CÍA. LTDA.

CUADRO No. 1
 Detalle de créditos del exterior (a)

Razón Social Prestamista	Ubicación Origen		Fecha de las Operaciones			Registro No.	Tasa de Interés %	Plazo (meses)	Destino del Crédito (c)	Moneda	Monto del Crédito	Tasa de Interés del Crédito (F) Fija (V) Variable	Originalidad o Renegociada (d)	Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e)	Saldo Inicial del Capital (f)	Saldo Capital al 31 Dic/2010 (g)	Pagos o abonos por Intereses (h)	Gasto Financiero del Año (i)	Pagos al Capital	Fecha de realización de los pagos	No. Cuenta Contable Pasivo (j)	Cajillero de la declaración (pasivo) (k)	No. Cuenta Contable Gasto (l)	Cajillero de la declaración (gasto) (m)			
	Ciudad	País	Suscripción	Desembolso	Registro																						
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table>																							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																							

CUADRO No. 1.1
 Información de Derivados Financieros que mantiene la empresa (n)

CLASE DE DERIVADO FINANCIERO (o)	CONTRAPARTE NACIONAL/EXTRANJERA	PAÍS (en caso de contraparte extranjera)

NO APLICA

- NOTAS:**
- a. Corresponde al detalle de créditos contratados en el exterior y de conversión de sus valores a capital e intereses. Este Anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. En estas columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).
 - c. Se debe señalar si se trata de los fondos provenientes del préstamo.
 - d. Se debe señalar si la deuda es originaria o renegociada.
 - e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
 - f. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
 - g. Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2010.
 - h. Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
 - i. Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.
 - j. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Pasivo donde se registró el crédito del exterior.
 - k. y m. Corresponde a los cajilleros de pasivos y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (Formulario 10) aprobado mediante resolución No. NAC-068CG10-0202 publicada en el Registro Oficial 341 del 15 de diciembre de 2010.
 - l. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero donde se registró el pago de interés.
 - n. Señalar si la empresa mantiene operaciones con derivados financieros al 31/12/2010.
 - o. Señalar la clase de derivado financiero por ejemplo: Opciones, Futuros, Swaps, etc.

[Firma]
 Representante Legal
 ROSA MARI GARCÍA
 C.P. Registro de Negocios
 RUC No. 180250372001
 Contador Público No. 17-2133
 ROSE MARKET CIA. LTDA.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2010
(En US Dólares)

CUADRO No. 2							
Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2010 reconocidos por la Administración Tributaria (a)							
Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2010 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2007					0.00		
2008					0.00		
2009					0.00		
CUADRO NO. 8			0.00	0.00	0.00		

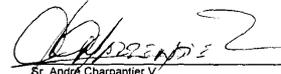
NOTAS:

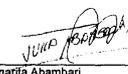
a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2010, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA


Sr. André Charpantier V.
Representante Legal
ROSE MARKET CIA. LTDA.


CPA Margarita Abambari
RUC No. 1802563872001
Contador Registro No. 17-2133
ROSE MARKET CIA. LTDA.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2X10.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2X10.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2X10.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2X10.4	Otros (Detallar)													0.00
	Total de retenciones según libros	0.00												

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	0.00												

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normal la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2010, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2009-1520 del 29 de diciembre de 2009 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2009 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención, detallar la(s) cuenta(s) donde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. André Charpanier V.
 Representante Legal
 ROSE MARKET CÍA. LTDA.


 CPA Margarita Abambán
 RUC No. 1802563872001
 Contador Registro No. 17-2133
 ROSE MARKET CÍA. LTDA.

CUADRO No. 5
VALORES SEGUN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 2% por Eritorias de Tarifa de Crédito (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0.2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por honorarios profesionales (6)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por dividendos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Antecipados (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por pagar el exterior 25%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por pagar el exterior con convenio de doble tributación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detalle)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total según libros	0.00												

CUADRO No. 6
CONCILIACION RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (a)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	0.00												

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2010 son los detallados en la Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 18 del 5-06-2007 y cuya última actualización fue efectuada el 19 de mayo del 2010. Las resoluciones que han informado la antes referida Resolución NAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación:

- Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0290 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 del 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 389 del 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0940 del 21 de julio de 2008 publicada en el R.O. 450 del 06-08-2008. Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujeta al Mercado 18, para quienes se encuentran sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicable a partir de enero 2010.
- Resolución NAC-DGER2010-00147 del 06 de mayo del 2010 publicada en el R.O. 195 de 19-05-2010. Dispone la retención del 10% por pago de honorarios profesionales.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar (a) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno instan a la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2010, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el Formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2008-1222 del 20 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

d. A partir del 01 de junio del 2010 el pago de honorarios profesionales está sujeto a retención del 10%. El porcentaje de retención aplicable para los periodos de enero a mayo del 2010 fue del 8%.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe nivelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Apechis Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

[Firma]
 Representante Legal
 ROSE MARKET CIA. LTDA.

[Firma]
 CPA Mariana Alvarado
 RUC No. 180266872001
 Cedula Registro No. 17-2133
 ROSE MARKET CIA. LTDA.

NO APLICA

Año fiscal 2010
(En US Dólares)

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

1 Tabacos Rubios	3 Sucadámicos	5 Bebidas Gaseosas	7 Perfumes y aguas de tocador	9 Armas de Fuego, Deportivas y Municiones	11 Vehículos
2 Tabacos Negros	4 Cerveza	6 Alcool y bebidas alcohólicas	8 Videojuegos	10 Focos Incandescentes	12 Televisión Pagada
13 Aviones	14 Membrecias / Cuo.	16 Casinos salas de juego y otros Juegos de Azar			

MES	CÓDIGO (b)	SEGÚN DECLARACION (b) & (c)						SEGÚN LIBROS											
		Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración d/d/m/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (g)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
											Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
FEBRERO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
MARZO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
ABRIL														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
MAYO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
JUNIO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
JULIO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
AGOSTO														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
SEPTIEMBRE														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
OCTUBRE														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
NOVIEMBRE														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	
DICIEMBRE														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
														0.00		0.00		0.00	
TOTAL														0.00		0.00		0.00	

ROSEMARKET CIA. LTDA.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Año fiscal 2010
(En US Dólares)

NO APLICA

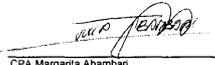
ANEXO 7

(Página 2 de 2)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI.
 - b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
 - c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2010, según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2010 según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
 - e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 10 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
 - f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajillitas". Cada cajillita tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amerita unidades. Para servicios digitar la expresión NVA en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
 - g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. André Charpentier V.
Representante Legal
ROSE MARKET CIA. LTDA.


CPA Margarita Abambán
RUC No. 1802563872001
Contador Registro No. 17-2133
ROSE MARKET CIA. LTDA.

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (c)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cl. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				-315,444.10
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				-315,444.10
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	9.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 e 802		CUADRO No. 16	-315,444.10
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	810		CUADRO No. 13	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803		CUADRO No. 12	0.00
100% Dividendos Percibidos Exentos	804		CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 9	0.00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	811		CUADRO No. 11	0.00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	813			0.00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	814			0.00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs, NICs o NIFs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Téngase en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles locales	806		CUADRO No. 10	0.00
Gastos no deducibles del exterior	807		CUADRO No. 10	0.00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores atribuida a ingresos exentos	809			0.00
Ajuste por precios de transferencia	812			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs, NICs o NIFs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Téngase en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				-315,444.10
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente periodo 2010)	832		CUADRO No. 18.1	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente periodo 2010)	831		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			0.00
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (g)	841			0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			0.00
Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845			0.00
Menos:				
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846			0.00
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RLRTI)	847			0.00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848			0.00
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849			0.00
Crédito Tributario de Años Anteriores	850			0.00
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851		CUADRO No. 2	0.00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (c)	852		CUADRO No. 11	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	859			0.00

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2010 según Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCG10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueron revalorizados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplirse los preceptos señalados en la normativa tributaria.

g. Consigne la totalidad del anticipo calculado para este período o con cargo a este período y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 20004, publicada en el Registro Oficial 24-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI) y Capítulo III del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como

**CUADRO No. 9 -
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)**

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cia. (a)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reinversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				0.00
Ingresos obtenidos por Instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI).				0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RLRTI).				0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI).				0.00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0.00
Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fa y Alegria (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI).				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 64 RLRTI).				0.00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percipor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0.00
				0.00
Otros (detallar)				0.00
TOTAL INGRESOS EXENTOS	CUADRO NO. 8			0.00

NOTA:

a. **Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.**

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos (Art. 10 LRTI)					0.00
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI numeral 2)					0.00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Pimas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integran la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)					0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c)	CUADRO No. 15				0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9)					0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI)					0.00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13)					0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 32 RLRTI (c))					0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI)					0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)					0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 actual Art. 35 RLRTI num. 8)					0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b)					0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d)					0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14				0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 9)					0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1)					0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RLRTI)					0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num. 3 RLRTI)					0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4)					0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5)					0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 26 RLRTI, numeral 4)					0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 8)					0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6)					0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 32 RLRTI numeral 7)					0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9)					0.00
Efecto de depreciaciones de revaluados de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLRTI)					0.00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 27 del RLRTI	CUADRO No. 15.1				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 10 Art. 27 RLRTI	CUADRO No. 15.2				0.00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

0.00

NOTAS:

- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2010 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341, que se afectan con cada gasto no deducible.
- Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente al 2010.

CUADRO No. 11
 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
 (DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Deducción, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 811 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0.00						

NO APLICA

NOTAS :

- a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*
 - b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2010, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			CUADRO NO. 8	0.00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)				0.00
Utilidad después de participaciones				0.00
(-) Ingresos eventos				0.00
(-) Otras deducciones				0.00
(+) Gastos no deducibles				0.00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.00	
Base de Cálculo para la amortización				0.00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0.00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2010

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2010	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2010
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		(6)	(7) = (2)-(3)-(4)-(5)-(6)	(1) - (7)
Pérdida 2005	Hasta 2010									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2006	Hasta 2011									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2007	Hasta 2012									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2008	Hasta 2013									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2009	Hasta 2014									
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 8	0.00	0.00	0.00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente designó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			0.00
Total Gastos de Ventas			0.00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			0.00
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			0.00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			0.00
(-) Dividendos Percibidos Exentos	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
<hr/>				<hr/>
Total ingresos gravados				0.00
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
<u>Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%).</u>				<u>0.00</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
<u>Gastos de viaje no deducibles (b)</u>			CUADRO NO. 10	<u>0.00</u>
<u>Gastos de viaje durante el ejercicio</u>				<u>0.00</u>
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				0.00
<u>Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)</u>				<u>0.00</u>
<u>Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				<u>0.00</u>

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2010 según Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ROSEMARKET CÍA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2010
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				
<u>Porcentaje de deducción máximo</u>				5.00%
<u>Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor</u>				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
<u>Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio</u>	773+774			0.00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				0.00
<u>Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				0.00

NO APLICA

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral I.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2010 según Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ROSEMARKET CÍA. LTDA.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2010.
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 10 de 10)

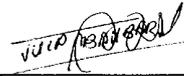
CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio</u>	759+760			<u>0.00</u>
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				0.00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				<u>0.00</u>
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>				<u>0.00</u>

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLRTI, numeral II.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2010 según Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. André Charpentier V.
 Representante Legal
 ROSE MARKET CÍA. LTDA.


 CPA. Margarita Abambari
 RUC No. 1802563872001
 Contador Registro No. 17-2133
 ROSE MARKET CÍA. LTDA.

ROSEMARKET CIA. LTDA.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2010
 (En US Dólares)

ANEXO 9
 (Página 1 de 2)

CUADRO No. 16
CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Cuadros de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2009 (a)		Cuadros de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2010 (b-1)		
	Sociedades (Normativa 1971)	Valor según declaración	Sociedades (Normativa 1971)	Valor según declaración	
Utilidad Contable		0.00	001 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable	0.00
(-) 15% Part. Trabajadores		0.00	- 002	(-) 15% Part. Trabajadores	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2009	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2010	Utilidad Efectiva	0.00

CUADRO No. 16.1
 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA (a)

$$[(1 - \text{SRL}) * \text{UE}] - (\text{NLR} - \text{NLR} * \text{SRL}) * \text{BI}$$

$$1 - (\text{NLR} - \text{SRL}) * (\text{NLR} - \text{SRL}) * \text{SRL}$$

Ítem	Descripción	Valor 2009	Descripción	Valor 2010
SRL:	Porcentaje Reserva Legal (c)		Porcentaje Reserva Legal (c)	
UE:	Utilidad Efectiva	0.00	Utilidad Efectiva	0.00
NLR:	Tarifa original de impuesto a la renta	25%	Tarifa original de impuesto a la renta	25%
NLR1:	Tarifa reducida de impuesto a la renta	15%	Tarifa reducida de impuesto a la renta	15%
BI:	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RLRTI.		Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RLRTI.	
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		0.00		0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2009			AÑO 2010	
	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (+)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2009	0.00	0.00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2010	0.00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009
 Tipo de Sociedad (Andinma, Instada):

Concepto	Base	Impuesto 2009			
		Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Cuadro de la declaración de Renta del año 2009	Cuadro Relacionado
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	841	0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	842	0.00
Total Impuesto Causado			0.00	840	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2010
 Tipo de Sociedad (Andinma, Instada):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto 2010			
			Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente (A)	Cuadro de la declaración de Renta del año 2010	Impuesto Causado Según Declaración (B)
Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	15.00%	0.00	841	0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 8	0.00	25.00%	0.00	842	0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	840	0.00

ROSEMARKET CIA. LTDA.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
 Año fiscal 2010
 (En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Af 31 de diciembre de 2009	Af 31 de diciembre de 2010
Capital social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00%	0.00%

NO APLICA

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2009
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y respecto a la presentación de declaraciones sustitutas. El Formulario 101 de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formales Únicos - Sociedades, vigente para el ejercicio del año 2010 según Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCCG-10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 13 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341. El formato y la presentación de estos anexos en el nombre de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

c. Aplicar los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

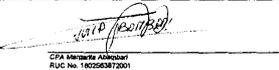
- 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5% - En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 108 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías. Se debe aplicar en su caso: 5, en el caso de 20% y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2009.

e. El valor máximo a reinvertir del año 2009, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho periodo.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Representante Legal
 ROSE MARKET CIA. LTDA.


 CPA Mercedes Amador
 RUC No. 1802563872001
 Contador Registro No. 17-2133
 ROSE MARKET CIA. LTDA.

ROSEMARKET CIA. LTDA.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2010
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 33210597

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 102 AÑO 2010
 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 37674433

200. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 201 RUC 1722043266001
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ROSEMARKET CIA. LTDA.
 203 EXPEDIENTE 186631

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)
 ORIGINAL
 SUSTITUTIVA

ESTADO DE SITUACIÓN			
ESTADO DE SITUACIÓN			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA, BANCOS		1,120,006	INTERNACIONAL CTA CTE 1.08
INVERSIONES CORRIENTES			
RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
NO RELACIONADOS	LOCALES		
	DEL EXTERIOR		
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			TOTAL ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS			
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			
MUEBLES Y ENSERES			
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			
OTROS ACTIVOS FIJOS			

Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (a)		Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (a)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (a)
PROVISIONES			TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE			TOTAL	0.00
PASIVO LARGO PLAZO			TOTAL PASIVO CORRIENTE	315,145.18
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
NO RELACIONADOS	LOCALES			
	DEL EXTERIOR			
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)				
CRÉDITO A MUTUO				
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
PROVISIONES PARA DESAHUCIO				
OTRAS PROVISIONES				
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO				
PASIVOS DIFERIDOS				
OTROS PASIVOS				
TOTAL DEL PASIVO				
PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		3,1,1,01,006	APORTE MARIANELA TORRES	398.00
(I) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		3,1,1,01,007	APORTE ANDRE CHARPANTIER	2.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN				
RESERVA LEGAL		3,2,1,01,001	RESERVA LEGAL	905.02
OTRAS RESERVAS				
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES				
(I) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES				
UTILIDAD DEL EJERCICIO				
(I) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		3,3,1,01,002	UTILIDAD / PERDIDA EJERCICIO ACTU	315,444.10
TOTAL PATRIMONIO NETO			TOTAL PATRIMONIO NETO	315,444.10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	315,444.10
ESTADO DE RESULTADOS				
INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%				
EXPORTACIONES NETAS				
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
OTRAS RENTAS GRAVADAS		008	INTERESES GANADOS	16.15
		4,2,1,01,003	OTROS INGRESOS	68.55
		4,2,1,01,004		

Nombre del Centro	Código del Costo Centro (CC)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	
			TOTAL	0,00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
DE RECURSOS PUBLICOS			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
DE OTRAS LOCALES			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
DEL EXTERIOR			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
TOTAL INGRESOS			TOTAL INGRESOS	0,00
			TOTAL	0,00
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)			TOTAL	0,00
			TOTAL	0,00
COSTOS Y GASTOS				
COSTOS				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
			TOTAL	0,00
(C) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO				
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA				
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA				
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA				
			TOTAL	0,00
(C) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA				
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
			TOTAL	0,00
(C) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO				
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS				
			TOTAL	0,00
(C) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				
			TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS				
			TOTAL	0,00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS				
			TOTAL	0,00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)				
			TOTAL	0,00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS				
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES				
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES				
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
			TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES				
			TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD				
			TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES				
			TOTAL	0,00
TRANSPORTE				
			TOTAL	0,00
PARA JUBILACIÓN PATRONAL				
			TOTAL	0,00
PARA DESAHUCIO				
			TOTAL	0,00
OTRAS PROVISIONES				
			TOTAL	0,00
LOCAL				
			TOTAL	0,00
DEL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00
LOCAL				
			TOTAL	0,00
DEL EXTERIOR				
			TOTAL	0,00

Nombre del Centro		Nombre del Formulario (o Declaración de Ingresos y Gastos)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	TOTAL
DEL EXTERIOR					48,22
TOTAL					0,00
RELACIONADOS	LOCAL				0,00
	DEL EXTERIOR				0,00
NO RELACIONADOS	LOCAL				0,00
	DEL EXTERIOR				0,00
RELACIONADAS					0,00
NO RELACIONADAS					0,00
TOTAL					0,00
OTRAS PÉRDIDAS			5.1.1.20.002	GASTOS NO DEDUCIBLES	39.972,26
			5.1.1.20.010	PERDIDA RET FUENTE NO RECLAMO	275.459,91
			5.2.1.03.002	GASTOS NO DEDUCIBLES ADMINISTRATIVOS	218.432,17
TOTAL					613.864,34
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS					0,00
GASTOS DE VIAJE					0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO					0,00
ACELERADA					0,00
	NO ACELERADA				0,00
AMORTIZACIONES					0,00
SERVICIOS PÚBLICOS			5.1.2.02.007	SERVICIOS BASICOS GRANADOS	24
			5.1.2.03.007	SERVICIOS BASICOS CUMBAYA	26,81
TOTAL					50,81
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			5.1.1.20.002	GASTOS NO DEDUCIBLES	0,6
TOTAL					0,60
PAGOS POR OTROS BIENES					0,00
TOTAL					0,00
TOTAL COSTOS					613.864,34
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS DE OPERACIONES					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS					
TOTAL					
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS					
TOTAL					
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)					
TOTAL					
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS					
TOTAL					
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES					
TOTAL					
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
TOTAL					
MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES					
TOTAL					
COMBUSTIBLES					
TOTAL					
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD					
TOTAL					
SUMINISTROS Y MATERIALES					
TOTAL					
TRANSPORTE					
TOTAL					
PARA JUBILACIÓN PATRONAL					0,00
	PARA DESAHUCIO				0,00
PARA CUENTAS INCOBRABLES					0,00
OTRAS PROVISIONES					0,00
LOCAL					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
LOCAL					0,00
DEL EXTERIOR					0,00
TOTAL					0,00

Nombre del Campo	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (B)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (C)	Nombre de la Cuenta Contable de la Compañía (D)	TOTAL
LOCAL				0,00
DEL EXTERIOR				0,00
RELACIONADOS				0,00
LOCAL				0,00
DEL EXTERIOR				0,00
NO RELACIONADOS				0,00
LOCAL				0,00
DEL EXTERIOR				0,00
RELACIONADAS				0,00
NO RELACIONADAS				0,00
OTRAS PÉRDIDAS				0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)				0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS				0,00
GASTOS DE GESTIÓN				0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				0,00
GASTOS DE VIAJE				0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO				0,00
ACELERADA				0,00
NO ACELERADA				0,00
AMORTIZACIONES				0,00
SERVICIOS PÚBLICOS				0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS				0,00
PAGOS POR OTROS BIENES				0,00
TOTAL GASTOS				0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS				0,00
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO				0,00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO				0,00

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2010. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2010, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No NAC-DGERCGC10-00702 del 30 de Noviembre del 2010 publicada el 15 de Diciembre de 2010 en el R.O. 341.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se ingresen en filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapa que se extraiga del sistema del contribuyente.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Sr. André Charpanier V.
Representante Legal
ROSE MARKET CIA. LTDA.

CPA Margarita Abambari
RUC No. 1802563072001
Contador Registro No. 17-2133
ROSE MARKET CIA. LTDA.

CUADRO No. 22
 VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF (a)

PARTIDA CONTABLE (a)	CÓDIGO DE CUENTA (c1)	AÑO 2009 NEC (b)	AÑO 2009 NIIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (b)/(c)	AÑO 2010 NIIF (d)	VARIACIÓN PORCENTUAL (c)/(d)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
ACTIVOS						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	10101			0.00%		0.00%
ACTIVOS FINANCIEROS	10102			0.00%		0.00%
INVENTARIOS	10103			0.00%		0.00%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104			0.00%		0.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105			0.00%		0.00%
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106			0.00%		0.00%
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10107			0.00%		0.00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10201			0.00%		0.00%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202			0.00%		0.00%
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203			0.00%		0.00%
ACTIVO INTANGIBLE	10204			0.00%		0.00%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205			0.00%		0.00%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206			0.00%		0.00%
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207			0.00%		0.00%
TOTAL ACTIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PASIVOS						
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	20101			0.00%		0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20102			0.00%		0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103			0.00%		0.00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104			0.00%		0.00%
PROVISIONES	20105			0.00%		0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106			0.00%		0.00%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107			0.00%		0.00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20108			0.00%		0.00%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109			0.00%		0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20110			0.00%		0.00%
PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111			0.00%		0.00%
PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112			0.00%		0.00%
OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113			0.00%		0.00%
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201			0.00%		0.00%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202			0.00%		0.00%
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203			0.00%		0.00%
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204			0.00%		0.00%
OBLIGACIONES EMITIDAS	20205			0.00%		0.00%
ANTICIPOS DE CLIENTES	20206			0.00%		0.00%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207			0.00%		0.00%
OTRAS PROVISIONES	20208			0.00%		0.00%
PASIVO DIFERIDO	20209			0.00%		0.00%
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210			0.00%		0.00%
TOTAL PASIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PATRIMONIO						
CAPITAL	301			0.00%		0.00%
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302			0.00%		0.00%
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303			0.00%		0.00%
RESERVAS	304			0.00%		0.00%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305			0.00%		0.00%
RESULTADOS ACUMULADOS	306			0.00%		0.00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307			0.00%		0.00%
TOTAL PATRIMONIO		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)						
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	41			0.00%		0.00%
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	51			0.00%		0.00%
GANANCIA BRUTA	42			0.00%		0.00%
OTROS INGRESOS	43			0.00%		0.00%
GASTOS	52			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	60			0.00%		0.00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	61			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	62			0.00%		0.00%
IMPUESTO A LA RENTA	63			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	64			0.00%		0.00%
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	71			0.00%		0.00%
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	72			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	73			0.00%		0.00%
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	74			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	75			0.00%		0.00%
IMPUESTO A LA RENTA	76			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	77			0.00%		0.00%
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERÍODO	79			0.00%		0.00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	81			0.00%		0.00%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	82			0.00%		0.00%
GANANCIA POR ACCIÓN	90			0.00%		0.00%
UTILIDAD A REINVERTIR (INFORMATIVO)	91			0.00%		0.00%

CUADRO No. 23
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (f)

ANEXO 11
(Página 2 de 2)

CONCEPTO	ANO 2010 NIIF
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 1020501 (g)
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0.00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CÓDIGO 2020902 (h)
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0.00

NO APLICA

CUADRO No. 24
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ (h)
CÓDIGO DE CUENTA: 30603 (e)

PARTIDA CONTABLE	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO / FUNDAMENTO TÉCNICO DEL AJUSTE
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	

NOTAS:

a. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2010, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre de 2008.

b. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2009.

c. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera por el período de transición.

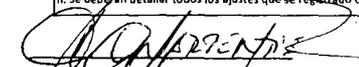
d. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2010.

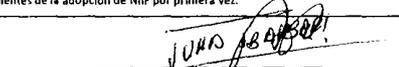
e. La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" que consta en el memorando No. SC.Q.I.CI.CPAIFRS.11.009 del 21 de enero de 2011, publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías.

f. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2010, de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre de 2008. Se deberán registrar los componentes (desglose) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por Impuesto Diferido.

g. Corresponde al código del formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" que consta en el memorando No. SC.Q.I.CI.CPAIFRS.11.009 del 21 de enero de 2011, publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías.

h. Se deberán detallar todos los ajustes que se registraron contra la cuenta patrimonial de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIF por primera vez.


Sandra Cherpovich
Representante Legal
ROSE MARKET CIA. LTDA.


CPA Margarita Abambani
RUC No. 1802563872001
Contador Registro No. 17-2133
ROSE MARKET CIA. LTDA.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: Dr. Luis Rodríguez Bombón, RUC: 17 017 03710001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: Dr. Luis Rodríguez Bombón, RUC: 1701703710001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
NO EXISTE OBSERVACION ALGUNA	TAMPOCO RECOMENDACION	N/A	NO SE HAN ORIGINADO COMENTARIOS
NO EXISTE OBSERVACION ALGUNA	TAMPOCO RECOMENDACION	N/A	NO SE HAN ORIGINADO COMENTARIOS


 Sr. André Charpentier V.
 Representante Legal
 ROSEMARKET CÍA. LTDA.


 CPA. Margarita Abambari
 RUC No. 1802563872001
 Contador Registro No.17-2133
 ROSEMARKET CÍA. LTDA.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

1. Registro de Obligaciones ante el SRI

ROSEMARKET Cía. Ltda., registró en su contabilidad las siguientes Obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas: No. 1720090100353 exigible al 21 de abril del 2007 por US\$ 167.359,67; No. 1720090100354 exigible al 21 de abril del 2008 por US\$ 13.290,39; No. 1720090100359 exigible al 21 de enero del 2008 por US\$ 86.361,29; y, No. 1720100300526 exigible al 21 de enero del 2010 por US\$ 44.185,25. Estas obligaciones serán canceladas por los Socios de la Compañía.

2. Escritura de compraventa del negocio

Mediante Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el cinco de enero de dos mil diez, se aprueba por unanimidad lo siguiente: a) Efectuar la venta total de ROSEMARKET CIA. LTDA., a favor de la Compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA., los saldos son aquellos que constan en el balance individual de la compañía, cortados al cuatro de enero de dos mil diez; b) Aprueban el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de los activos y pasivos de la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., en especial el monto de inventarios cuyo listado forma parte integrante de esta Acta; c) Autorizan al Gerente, para que efectúe los trámites administrativos tendientes a la culminación del proceso de venta de negocio, entre los que incluyen, pero sin limitar, los tramites ante la Superintendencia de Compañías, Notaría, Registro de la Propiedad y/o Mercantil, entre otros; d) Conocen y aceptan que del vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO consta constituida una prenda por USD CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SSEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil; las partes acuerdan que ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., el valor de la prenda del vehículo; y, e) .- Aceptan que la empresa se queda con un balance final por ACTIVOS : CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCINTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, y, PASIVOS Y PATRIMONIO: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR. f) Acuerdan que las resoluciones anteriormente tomadas serán ratificadas y aceptadas por la Junta General de Socios de la compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA. B).- CREACIONES ROSE CIA. LTDA.: UNO) La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el veintiséis de mayo de dos mil tres ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de julio de dos mil tres.- DOS) Mediante Acta de Junta General Universal de Socios celebrada en cinco de enero de dos mil diez, se aprueba por unanimidad lo siguiente: a) Efectuar la compra total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de ROSEMARKET CIA. LTDA., a favor de la Compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA., los saldos son aquellos que constan en el balance individual de la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., cortados al cuatro de enero del dos mil diez traspaso de dominio en bloque, eso es a título universal, de la totalidad de los activos y pasivos de ROSEMARKET CIA. LTDA., en especial el monto de inventarios cuyo listado forma parte integrante de esta Acta; c) Autorizan al Gerente General para que efectúe los trámites administrativos tendientes a la culminación del proceso de venta de negocio, entre los que incluyen, pero sin limitar, los tramites ante la Superintendencia de Compañías, Notaría, Registro de la Propiedad y/o Mercantil, entre otros; d) Conocen y aceptan que del vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO consta constituida una prenda por USD CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NO VENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil; las partes acuerdan que ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., el valor de la prenda del vehículo; y, e) Acuerdan que las resoluciones anteriormente tomadas fueron ratificadas y aceptadas por la Junta General de Socios de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA. TERCERA.- VENTA DE NEGOCIO Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS: TRES PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos, ROSEMARKET CIA. LTDA., vende la totalidad de su negocio y por lo tanto

transfiere la totalidad de sus Activos por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON UN CENTAVO DE DOLAR USD 1'644.664,01, y Pasivos por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON UN CENTAVO DE DOLAR USD 1'644.644,01, los mismos que constan descritos como documento habilitante que se adjunta al Acta de Junta General de Socios celebrada en cinco de Enero de dos mil diez, a favor de CREACIONES ROSE CIA. LTDA., como resultado de la venta a partir de la presenta fecha, CREACIONES ROSE CIA. LTDA., adquiere la totalidad del negocio objeto de este instrumento. TRES PUNTO DOS.- Como consecuencia de la presente transferencia, ROSEMARKET CIA. LTDA., se obliga al saneamiento evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. TRES PUNTO TRES.- Los bienes muebles que mantiene ROSEMARKET CIA. LTDA., deberán transferirse en su totalidad a favor de CREACIONES ROSE CIA. LTDA., observando para tal efecto, las solemnidades que exige el Código Civil del Ecuador a partir del Artículo Setecientos. Por lo tanto los comparecientes acuerdan que dentro del plazo de un año contado a partir de la firma del presente contrato deberán celebrarse y estar debidamente legalizadas las transferencias de dichos bienes muebles. Los comparecientes acuerdan que dada la existencia de la prenda que se mantiene sobre el vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO, por CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil, ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara dicho valor a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., con la finalidad que este, realice el pago correspondiente al banco de Guayaquil. De igual manera los comparecientes acuerdan que a partir de la firma del presente contrato, se notificaran a las entidades acreedoras y deudoras de ROSEMARKET CIA. LTDA., la transferencia de negocio celebrada y por tanto se indicaran que CREACIONES ROSE CIA. LTDA. Ha sustituido toda obligación para con dichas acreedoras y deudoras. CUARTA.- PRECIO: Las partes comparecientes acuerdan: a) De que en vista de que exista una prenda sobre el vehículo NISSAN de placas PBD8075, ROSEMARKET cancelara la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a efectos de que CREACIONES ROSE realice el pago correspondiente al Banco de Guayaquil; y, b) Que dado que la trasferencia se la hace por un valor similar de Activos y Pasivos, no existe precio adicional alguno. QUINTA.-OBLIGACIONES PRODUCTO DE LA TRANSFERENCIA: CINCO PUNTO UNO.- Como consecuencia de la transferencia del negocio así como por la transferencia de la totalidad de Activos de ROSEMARKET CIA. LTDA., CREACIONES ROSE CIA. LTDA., asume todos los pasivos adquiridos por ROSEMARKET CIA. LTDA., al cuatro de enero de dos mil diez, cuyo detalle consta en el balance que se incluye como documento habilitante del presente contrato. CINCO PUNTO DOS.- De igual manera y como consecuencia de la presente transacción, CREACIONE ROSE CIA. LTDA., adicionalmente a los Pasivos que asume y que constan detallados en el documento habilitante del presente contrato, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente en contra de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al cuatro de enero de dos mil diez, de conformidad al siguiente procedimiento: a) ROSEMARKET CIA. LTDA., tiene la obligación de notificar por escrito a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., sobre las contingencias laborales no previstas y que tengan su origen con anterioridad a la fecha del cuatro de enero del año dos mil diez b) en caso de que se presenten contingencias laborales no previstas y estas sean debidamente documentadas y notificadas, a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., se obliga a restituir a la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., los pagos efectuados por dichas contingencias, en un plazo no mayor a ocho días contados desde la fecha de pago; c) ROSEMARKET CIA. LTDA., se compromete a, notificar a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., todas las contingencias laborales no previstas que le correspondan cumplir. CINCO PUNTO TRES.- CREACIONES ROSE CIA. LTDA., notificara a los proveedores (acreedores) y clientes (deudores) de la venta de negocio realizada, notificación que será suficiente título para exigir el cumplimiento u obligarse en sus Activos y Pasivos respectivamente. SEXTA.- COSTOS: Todos Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, así como las escrituras de transferencia de los bienes muebles así como la inscripción, correrán por cuenta de CREACIONES ROSE CIA. LTDA. SEPTIMA.- FECHA EFECTIVA: Los comparecientes aclaran que la fecha efectiva de la presente venta total de negocio y transferencia de activos y pasivos es el seis de enero de dos mil diez. OCTAVA.- HABILITANTES: Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos:

Actas de la Junta General de Socios de ROSEMARKET CIA. LTDA. Y CREACIONES ROSE CIA. LTDA., de fecha cinco de enero de dos mil diez. A).-Balance General y Estado de Resultados de ROSEMARKET CIA. LTDA., cortado al cuatro de enero de dos mil diez. B).-Nombramientos de los Representantes Legales. Usted seno Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez del documento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Araque, Abogado con matrícula número Seis mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. André Charpantier V.
Representante Legal
ROSEMARKET CÍA. LTDA.


CPA. Margarita Abambari
RUC No. 1802563872001
Contador Registro No.17-2133
ROSEMARKET CÍA. LTDA.

Anexo 14

***Informe de Auditoría Externa
presentado a la Superintendencia de
Compañías***

ROSEMARKET Cía. Ltda.

***Informe de los Auditores Independientes
año terminado el 31 de diciembre del 2010***

ROSEMARKET Cía. Ltda.

Índice del contenido:

Carta Dictamen
Balance General
Estado de Resultados
Estado de Cambios en el Patrimonio
Estado de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (Expresado en dólares USA)

Señores Socios de, ROSEMARKET Cía. Ltda.

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de **ROSEMARKET Cía. Ltda.**, al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Así como el resumen de las políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de **ROSEMARKET Cía. Ltda.**, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **ROSEMARKET Cía. Ltda.** Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

4. En nuestra opinión, el balance general, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ROSEMARKET Cía. Ltda.** al 31 de diciembre del 2010. La compañía como se informa en el párrafo siguiente, suspendió sus operaciones relativas al objeto social, por cuya razón, no requiere

la preparación de los estados de: resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador; sin embargo de ello, por requerimientos de la NEC 1 se los presenta en forma comparativa.

Énfasis

5. **ROSEMARKET Cía. Ltda.**, registró en su contabilidad las siguientes Obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas: No. 1720090100353 exigible al 21 de abril del 2007 por US\$ 167.359,67; No. 1720090100354 exigible al 21 de abril del 2008 por US\$ 13.290,39; No. 1720090100359 exigible al 21 de enero del 2008 por US\$ 86.361,29; y, No. 1720100300526 exigible al 21 de enero del 2010 por US\$ 44.185,25. Estas obligaciones serán canceladas por los Socios de la Compañía.
6. La Compañía prepara sus estados financieros con base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de **ROSEMARKET Cía. Ltda.** de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010, se emite por separado.

Atentamente,

**Calificación en la Superintendencia de
Compañías como Auditor Externo
SC-RNAE - 255**


**CPA Dr. Luis Rodríguez B. MSc.
AUDITOR EXTERNO
RNC - 5.984**

Quito, 2 de mayo del 2011

ROSEMARKET Cía. Ltda.**Balance General**Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

Activo		2010	2009
Activo Corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota B)	1,08	86.659,44
Clientes	(Nota C)		142.850,26
Cuentas por cobrar	(Nota D)		39.327,73
Inventarios	(Nota E)		1.300.181,01
Gastos y pagos anticipados	(Nota F)		39.965,84
Total Activo Corriente		1,08	1.608.984,28
Total no corriente		-	79.996,09
Pasivos y excedentes operativos			
Pasivo corriente:			
Préstamos y sobregiros bancarios	(Nota I)		9.340,13
Cuentas por pagar	(Nota J)	892,17	1.484.928,03
Gastos acumulados por pagar	(Nota K)		20.212,97
Obligaciones fiscales	(Nota L)	313.247,99	47.749,79
Otros pasivos corrientes	(Nota M)		125.444,43
Total pasivo corriente		314.140,16	1.687.675,35
Total Pasivo no corriente		-	-
Total Pasivo		314.140,16	1.687.675,35
Inversión de los Socios	(Nota N)	(314.139,08)	1.305,02

Las Notas de A hasta O son parte integrante de los Estados Financieros.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Estado de Resultados
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

	2010	2009
Ventas netas		3.419.766,28
Costo de ventas		2.405.751,29
Resultados operacionales en el período		
Gastos de operación:		
Gastos de venta y mercadeo		706.020,38
Gastos de administración		122.454,97
Gastos financieros		110.835,09
Gastos operacionales en el período		
Resultados operacionales en el período		
Otros Ingresos (Egresos) no Operacionales:		
Otros ingresos	84,70	11.629,08
Otros egresos	(315.528,80)	(832,38)
Resultados operacionales en el período		
Resultados operacionales en el período		
15% Participación Trabajadores		(12.825,19)
25% Impuesto a la Renta		(18.169,02)
Resultados operacionales en el período		

Las Notas de A hasta O son parte integrante de los Estados Financieros.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

	2010	2009
Capital social:		
Saldo inicial	400,00	400,00
Incremento de capital en especie		
Saldo final	400,00	400,00
Reserva legal:		
Saldo inicial	905,02	905,02
Apropiación de utilidades		
Saldo final	905,02	905,02
Utilidades acumuladas:		
Saldo inicial	-	73.659,37
Declaración de dividendos		(73.659,37)
Saldo final	-	-
Utilidad (pérdida) neta:		
Saldo inicial		23.826,77
Transferencia a dividendos		(109.328,02)
Utilidad (pérdida) año corriente	(315.444,10)	85.501,25
Saldo final	(315.444,10)	-

*Las Notas de **A** hasta **O** son parte integrante de los Estados Financieros.*

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Estado de Flujos de Efectivo
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

	2010	2009
Flujos de efectivo en actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes		3.340.168,64
(-)Efectivo pagado por:		(2.887.284,69)
Costo de Ventas		(2.116.526,89)
Gastos Operativos		(781.554,50)
Ingresos y Gastos no Operativos		10.796,70



Flujo de efectivo en actividades de inversión:

Aumento (disminución) en Activos Fijos	(103.425,46)
Aumento (disminución) en Otros Activos	14.127,60



Flujo de efectivo en actividades de financiamiento:

Aumento (disminución) en Obligaciones Bancarias	(103.438,46)
Aumento (disminución) Cuentas por pagar	113.022,79
Aumento (disminución) Pasivo a largo plazo	(327.381,29)
Aumento (disminución) en Otras cuentas por pagar	
Variación en Patrimonio	(159.160,62)



Variación de efectivo en el año	(a + b + c)	-	(113.371,49)
Efectivo al inicio del año			200.030,93



*Las Notas de **A** hasta **O** son parte integrante de los Estados Financieros.*

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Estado de Flujos de Efectivo
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

	2010	2009
Conciliación entre el flujo de efectivo y las actividades de operación:		
Utilidad (pérdida) Neta		85.501,25
Ajustes a Ingresos y Gastos que no representan efectivo:		
Depreciación		11.160,18
Amortización		6.758,11
Diferencia Clientes		(63.011,16)
Diferencia en Cuentas por Cobrar		(16.586,48)
Provisiones		(15.805,73)
Gastos Acumulados		155.643,38
Aumento (disminución) en Proveedores		170.357,86
Aumento (disminución) en Inventarios		118.866,54
Total ajustes	-	367.382,70



Las Notas de A hasta O son parte integrante de los Estados Financieros.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota A) Principales políticas y prácticas de contabilidad

a) Descripción del negocio

La compañía "**ROSEMARKET Cía. Ltda.**", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 23 de junio del 2006, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y fue inscrita legalmente el 12 de julio del 2006 en el Registro Mercantil del mismo cantón. Tendrá una duración de cincuenta años, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios.

b) Objeto social

La Compañía tiene por objeto social de la compañía consiste en: compra, venta, distribución, comercialización y negociación en general se de comercio interno o externo, importación y/o exportación de todo tipo de productos y mercadería, especialmente: prendas de vestir, calzado, electrodomésticos, muebles, productos para el hogar, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria productos para la salud y de belleza, alimentos y bebidas alcohólicas y no al cólicas, medicamentos, productos naturales, artículos para cuidado personal o de rehabilitación, productos agrícolas, vehículos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, partes, piezas y repuestos necesarios para las actividades descritas o no anteriormente. Los productos y mercaderías señaladas, son meramente enunciativos y no constituyen un limitante para la actividad señalada. Complementariamente la compañía podrá dedicarse al desarrollo de proyectos inmobiliarios de todo tipo en el país o en el exterior, compra, venta, organización, manejo, explotación, construcción a través de terceros, negociación, etc., de proyectos y negocios mobiliarios e inmobiliarios y de desarrollo en general; compra, venta, negociación, intermediación, etc., para sí, de derechos, acciones y/o participaciones; compra, venta, negociación de bienes inmuebles y prestación de servicios relacionados, conexos o vinculados. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá clorar todos los actos y contratos permitido por ley.

c) Cesión de Participaciones Sociales y Reforma de Estatutos

De conformidad a la Resolución tomada en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, realizada el 26 de febrero del 2007, la señora María Victoria Villafuerte Chávez y señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera, proponen efectuar una cesión de las participaciones sociales de su propiedad en la compañía **ROSEMARKET Cía. Ltda.** A favor del señor André Arturo Charpantier Villafuerte en la cantidad de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, en las siguientes cantidades: La señora María victoria Villafuerte Chávez, cede una participación, el señor Marcelo Enrique Villafuerte Peñaherrera, cede una participación.

Esta cesión de participaciones sociales de la compañía **ROSEMARKET Cía. Ltda.**, fue legalizada mediante escritura pública otorgada el 2 de marzo del 2007, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita legalmente el 16 de abril del 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

d) Entorno económico

Durante el año 2010, imperaron en el país ciertas condiciones adversas en la economía nacional, tales como: reducción drástica de los precios de exportación del crudo ecuatoriano, déficit en la balanza comercial no petrolera, incremento en la tasa de inflación, condiciones influenciadas por la crisis financiera mundial. A la fecha de emisión de los estados financieros, no ha sido factible determinar las implicaciones que tendrán las referidas condiciones sobre el

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la entidad. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando la incertidumbre de los acontecimientos antes mencionados precedentemente.

e) Bases contables

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

- Caja y sus Equivalentes** - Representa el efectivo disponible y saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidos, con vencimientos originales de 3 meses o menos.
- Ingresos y Costos por Ventas** - Se registran con base a la emisión de las facturas a los clientes y a la entrega de la mercadería.
- Ingresos** - Los ingresos por servicios son reconocidos en los resultados del año en función a la prestación del servicio.
- Valuación de Inventarios** - Tal como se mencionó en el punto 3 de la Carta Dictamen, esta auditoría fue contratada el 24 de noviembre del 2009, por cuya razón no aplicamos ninguna prueba sobre esta cuenta y consecuentemente, estos inventarios debieron estar registrados al costo de adquisición que no excedan a los valores de mercado.
- Valuación de Propiedades, Planta y Equipo** - Al costo de adquisición. El costo de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 10 años para: muebles y enseres, equipo de oficina y para instalaciones; 5 años para vehículos y equipo electrónico 3 años. Los gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se cargan directamente a los resultados del año.
- Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta** - Están constituidas de acuerdo con disposiciones legales a las tasas del 15% para participación de trabajadores y 25% para impuesto a la renta y son registradas en los resultados del año.

f) Índice de precios al consumidor

Cambio en los Índices de Precios al Consumidor - El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

Año Terminado Diciembre 31	Variación Porcentual
2004	2
2005	4,36
2006	4,50
2007	2,97
2008	8,83
2009	4,3
2010	3,33

(Nota B) Efectivo o equivalente de efectivo

Los valores efectivos, sobre los cuales la compañía podía disponer sin ninguna restricción, se detallan a continuación. Los saldos inmóviles depositados en cuentas corrientes, de acuerdo a la ley, ganan intereses en tasas variables:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Caja chica		300,00
Caja general		21.619,28
Caja fija Granados		1.300,00
Caja fija Cumbayá		1.500,00
Pichincha Cta. Cte. 33410751-04		12.237,51
Internacional Cta. Cte. 020060249-7		1.155,38
Guayaquil Cta. Cte. 973016-8		3.308,28
Pacífico Cta. Cte. 517619-0		8.421,23
UNIBANCO Cta. Cte. 1751012775		3.747,92
Internacional Cta. Cte. 0200602993	1,08	33.069,84

08 36.859,00

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota C) Clientes

Este grupo se descomponía en las siguientes cuentas:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Clientes		57.516,34
Tarjetas de crédito		86.101,33
Provisión para incobrables		(767,41)

(Nota D) Cuentas por cobrar

Las cuentas que integran este saldo corresponden a obligaciones de los socios para cancelar las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas, el detalle comparativo con el año anterior, es el siguiente:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Empleados		3.122,34
Anticipo a proveedores		300,00
Gloria Vásquez		21.150,00
Cheques devueltos		307,94
Varios por cobrar		14.447,45

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota E) Inventarios

El saldo que según el Balance General presentado por la Compañía al cierre del ejercicio económico, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Bodega Central San Rafael CRD		405.110,46
Almacén Grandsos RM		473.745,42
Almacén Cumbayá RM		421.325,13
		1.300.181,01

(Nota F) Gastos y pagos anticipados

Un detalle de las cuentas que integraban este grupo es el siguiente:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Anticipo Impuesto a la Renta		39.965,84
		39.965,84

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota G) Propiedades, planta y equipo

El saldo de este grupo se descompone en las siguientes cuentas:

	Al 31 de diciembre	
	2010	2009
Muebles y enseres		14.438,43
Equipo de oficina		8.806,65
Equipos de computación		15.759,40
Vehículos		26.250,00
	-	65.254,48
(-) Depreciación		(20.498,38)
		44.756,10

El movimiento de propiedades, planta y equipo, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Al costo:		
Saldo inicial		84.364,59
Adiciones por Compras		
(-) Retiros y ajustes		(19.110,11)
		65.254,48

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

La depreciación acumulada a la misma fecha, se descompone en las siguientes cuentas:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Muebles y enseres		2.204,10
Equipo de oficina		1.043,04
Equipos de computación		9.905,42
Vehículos		7.345,82

2010 2009

El movimiento de la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Depreciación acumulada al costo:		
Saldo inicial		9.338,20
Gastos del año		11.160,18
(-) Retiros y ajustes		

2010 2009

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota H) Otros activos

Un detalle de las cuentas que integraban este grupo es el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Software Poscye		22.118,96
Amortización acumulada		(20.172,48)
	-	1.946,48
Adecuaciones oficinas (1)		14.800,00
Adecuaciones parqueos Market		18.493,51
	-	33.293,51
		35.239,99

(1) El saldo registrado en estas cuentas al 31 de diciembre del 2009 por US\$ 14.800,00 y US\$ 18.493,51 corresponde a las mejoras realizadas en los locales arrendados, para el funcionamiento de los puntos de venta y oficinas de la Granados y Cumbayá. Las mejoras se hallan estipuladas en los contratos respectivos de arrendamiento y quedarán a beneficio de los dueños de los locales.

(Nota I) Préstamos y sobregiros bancarios

Este grupo se descompone en las siguientes cuentas:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Bolivariano Cta. Cte. 500-503475-3		28,48
Banco Internacional		3.624,68
Interesés bancarios		5.686,97
		9.339,13

(1) Los préstamos de estas entidades financieras al 31 de diciembre del 2009, fueron registradas a las tasas de interés fijadas por el Banco Central del Ecuador y tienen vencimientos a corto plazo.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota J) Cuentas por pagar

Este grupo se descompone en las siguientes cuentas:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Proveedores		554.030,08
Creaciones Rose Cía. Ltda.	892,17	351.624,11
Multiahorros Cía. Ltda.		137,47
Gloria Vásquez		24.491,57
Marianela Torres		554.644,80

(Nota K) Gastos Acumulados por pagar

El detalle de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Sueldos por pagar		10.475,58
Décimo tercer sueldo		1.237,58
Décimo cuarto sueldo		3.478,67
Fondo de reserva		610,64
Liquidaciones empleados por pagar		4.410,50

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota L) Obligaciones fiscales

Las obligaciones pendientes de pago al cierre de año que se detallan a continuación, fueron registradas y aceptadas por los Socios, las mismas que serán canceladas en el año fiscal siguiente, adicionando los respectivos intereses y multas de Ley. El detalle es el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Impuestos por pagar	313.247,99	
Otras retenciones de impuestos		42.982,86
	313.247,99	42.982,86
Aporte personal 9,35%		1.885,69
Aporte patronal IESS 12,15%		2.440,28
Préstamos quirografarios		440,96
	-	4.766,93
	313.247,99	47.749,79

(Nota M) Otros pasivos corrientes

Los valores que integran este grupo provienen de varias operaciones que no generan intereses y tienen vencimientos inmediatos, el detalle es el siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Deudas varias		70.274,30
15% Participación trabajadores		12.825,19
Acreditación duplicada de crédito		757,76
Multiahorros Cía. Ltda.		101,20
Alfonso Torres		29.632,77
Gloria Vásquez		11.528,66
Gabriela Torres		324,55
		125.364,43

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota N) Inversión de los socios

a) Capital social

El capital social al 31 de diciembre del 2010, se descomponía en 400 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de US.1.00, cada una, cuya integración consta en la Escritura de Cesión de derechos, protocolizada el 2 de marzo del 2007, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita legalmente el 16 de abril del 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

b) Reserva legal

De conformidad al artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales en vigencia, la Compañía deberá destinar el 5% de las utilidades después de la participación de trabajadores y el pago del impuesto a la renta, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 50% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

c) Reserva Facultativa

La Compañía puede constituir este fondo mediante la apropiación de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores. Esta reserva no está contemplada en los estatutos sociales, pero si en la Ley de Compañías.

Las cuentas patrimoniales que integran este grupo al cierre del ejercicio económico, tienen el siguiente detalle:

	al 31 de diciembre del	
	2010	2009
Capital social	400,00	400,00
Reserva legal	905,02	905,02
Resultado del ejercicio (*)	(315.444,10)	

(*) Tal como se indica en la (Nota L) esta pérdida se origina por el crédito tributario por US\$ 38.680,25, que no podrá ser recuperado ni compensado; y, las Obligaciones No. 1720090100353 del 21 de abril del 2007 en concepto de Renta de Sociedades del año 2006; No. 1720090100354 del 21 de abril del 2008 en concepto de Renta de Sociedades por el año 2007; No. 1720090100359 del 21 de enero del 2008 en concepto de IVA mensual correspondiente a diciembre del 2007; No. 172100300526 del 21 de enero del 2010 en concepto de IVA mensual correspondiente a diciembre del 2009, determinadas por el Servicio de Rentas Internas.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota O) Eventos subsecuentes

La Junta General Universal de Socios de la Compañía ROSEMARKET Cía. Ltda., reunida el 5 de enero del 2010, resolvió autorizar la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos a favor de la Compañía CREACIONES ROSE Cía. Ltda. Para este fin, se consideró la información de los estados financieros cerrados al 4 de enero del 2010; con base a la cual, se transfirió un total de activos por US\$ 1.644.664,01 y de pasivos por US\$ 1.644.664,01, se ratifica además que la compañía no mantiene prendas y/o hipotecas bienes muebles e inmuebles, aclarando que únicamente sobre el vehículo NISSAN de placas PBD8075, consta constituida una prenda por US\$ 5.686,97 a favor del Banco de Guayaquil, entidad que ha autorizado la cesión según carta que será recibida en fecha posterior a esta Acta. Se indica además, que a nivel de pasivos corrientes existe una cuenta por pagar a favor de CREACIONES ROSE Cía. Ltda. por US\$ 351.624,11, cantidad que será compensada en su momento. Adicionalmente se indica que la transferencia del negocio no opera respecto de las cuentas de Activo y Pasivo en contra y favor del Servicio de Rentas Internas, que sumado al monto del Patrimonio no transferido es por US\$ 44.287,88 esto debido a que la cuenta por pagar de IVA se liquidará en el mes de enero del 2010. Esta venta fue protocolizada mediante escritura pública ante la Dra. Mariana Durán Salgado, Notaria Segunda del Cantón Saquisilí Provincia del Cotopaxi el 5 de enero del 2010.

A parte de lo manifestado anteriormente y hasta la fecha de este informe 25 de abril del 2011, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún evento que afecte la situación financiera de la Compañía.

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

(Nota P) Contingencias

La Compañía mediante Órdenes de Determinación No. 2008170146 y 2008170147, con fecha 5 de septiembre del 2008, la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 numeral cuatro del Código Tributario y 244 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, emitió la siguiente Actas de Determinación en contra de los Socios de ROSEMARKET Cía. Ltda.:

Obligación No.	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Monto Capital	Monto a la fecha 21 abril 2011	Concepto Impuesto	Período fiscal
1720090100353	04/09/2009	21/04/2007	115.573,88	167.359,67	Renta Sociedades	0/2006
1720090100354	04/09/2009	21/04/2008	10.934,01	13.290,39	Renta Sociedades	0/2007
1720090100359	04/09/2009	21/01/2008	63.481,25	86.361,29	IVA mensual	dic. / 2007
1720100300526	22/01/2010	21/01/2010	37.788,08	44.185,25	IVA mensual	dic. / 2009
Suman:			227.777,22	311.196,60		

El valor establecido por la Autoridad Tributaria no consta registrado, ni en la contabilidad de ROSEMARKET Cía. Ltda., ni en la escritura de compraventa a favor de CREACIONES ROSE Cía. Ltda.; por cuya razón, para cualquier trámite de liquidación definitiva, los Socios de la Compañía ROSEMARKET Cía. Ltda., deberán cancelar esta obligación, como paso previo a la legalización de esta compraventa.

ROSEMARKET Cía. Ltda., registró en su contabilidad las siguientes Obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas: No. 1720090100353 exigible al 21 de abril del 2007 por US\$ 167.359,67; No. 1720090100354 exigible al 21 de abril del 2008 por US\$ 13.290,39; No. 1720090100359 exigible al 21 de enero del 2008 por US\$ 86.361,29; y, No. 1720100300526 exigible al 21 de enero del 2010 por US\$ 44.185,25. Estas obligaciones serán canceladas por los Socios de la Compañía. Hasta la fecha de este informe 25 de abril del 2011, la Compañía continua sin ninguna actividad económica establecida en el objeto social, como consta en la escritura de constitución del 23 de junio del 2006, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito y fue inscrita legalmente el 12 de julio del 2006 en el Registro Mercantil del mismo cantón; y la cesión de participaciones sociales de la compañía **ROSEMARKET Cía. Ltda.**, legalizada mediante escritura pública el 2 de marzo del 2007, ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita legalmente el 16 de abril del 2007 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. A parte de lo manifestado y hasta la fecha de este informe, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún evento que afecte o pueda afectar la posición financiera de la Compañía.

g) Escritura de compraventa del negocio

Mediante Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el cinco de enero de dos mil diez, se aprueba por unanimidad lo siguiente: a) Efectuar la venta total de ROSEMARKET CIA. LTDA., a favor de la Compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA., los saldos son aquellos que constan en el balance individual de la

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

compañía, cortados al cuatro de enero de dos mil diez; b) Aprueban el traspaso de dominio en bloque, esto es a título universal, de la totalidad de los activos y pasivos de la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., en especial el monto de inventarios cuyo listado forma parte integrante de esta Acta; c) Autorizan al Gerente, para que efectúe los trámites administrativos tendientes a la culminación del proceso de venta de negocio, entre los que incluyen, pero sin limitar, los tramites ante la Superintendencia de Compañías, Notaría, Registro de la Propiedad y/o Mercantil, entre otros; d) Conocen y aceptan que del vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO consta constituida una prenda por USD CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NOventa Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil; las partes acuerdan que ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., el valor de la prenda del vehículo; y, e) .- Aceptan que la empresa se queda con un balance final por ACTIVOS : CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, y, PASIVOS Y PATRIMONIO: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR. f) Acuerdan que las resoluciones anteriormente tomadas serán ratificadas y aceptadas por la Junta General de Socios de la compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA. B).- CREACIONES ROSE CIA. LTDA.: UNO) La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el veintiséis de mayo de dos mil tres ante el Doctor Felipe Iturralde, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de julio de dos mil tres.- DOS) Mediante Acta de Junta General Universal de Socios celebrada en cinco de enero de dos mil diez, se aprueba por unanimidad lo siguiente: a) Efectuar la compra total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de ROSEMARKET CIA. LTDA., a favor de la Compañía CREACIONES ROSE CIA. LTDA., los saldos son aquellos que constan en el balance individual de la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., cortados al cuatro de enero del dos mil diez traspaso de dominio en bloque, eso es a título universal, de la totalidad de los activos y pasivos de ROSEMARKET CIA. LTDA., en especial el monto de inventarios cuyo listado forma parte integrante de esta Acta; c) Autorizan al Gerente General para que efectúe los trámites administrativos tendientes a la culminación del proceso de venta de negocio, entre los que incluyen, pero sin limitar, los tramites ante la Superintendencia de Compañías, Notaria, Registro de la Propiedad y/o Mercantil, entre otros; d) Conocen y aceptan que del vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO consta constituida una prenda por USD CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON NO VENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil; las partes acuerdan que ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., el valor de la prenda del vehículo; y, e) Acuerdan que las resoluciones anteriormente tomadas fueron ratificadas y aceptadas por la Junta General de Socios de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA. TERCERA.- VENTA DE NEGOCIO Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS: TRES

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

PUNTO UNO.- Con los antecedentes expuestos, ROSEMARKET CIA. LTDA., vende la totalidad de su negocio y por lo tanto transfiere la totalidad de sus Activos por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON UN CENTAVO DE DOLAR USD 1'644.664,01, y Pasivos por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON UN CENTAVO DE DOLAR USD 1'644.644,01, los mismos que constan descritos como documento habilitante que se adjunta al Acta de Junta General de Socios celebrada en cinco de Enero de dos mil diez, a favor de CREACIONES ROSE CIA. LTDA., como resultado de la venta a partir de la presenta fecha, CREACIONES ROSE CIA. LTDA., adquiere la totalidad del negocio objeto de este instrumento. TRES PUNTO DOS.- Como consecuencia de la presente transferencia, ROSEMARKET CIA. LTDA., se obliga al saneamiento evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. TRES PUNTO TRES.- Los bienes muebles que mantiene ROSEMARKET CIA. LTDA., deberán transferirse en su totalidad a favor de CREACIONES ROSE CIA. LTDA., observando para tal efecto, las solemnidades que exige el Código Civil del Ecuador a partir del Artículo Setecientos. Por lo tanto los comparecientes acuerdan que dentro del plazo de un año contado a partir de la firma del presente contrato deberán celebrarse y estar debidamente legalizadas las transferencias de dichos bienes muebles. Los comparecientes acuerdan que dada la existencia de la prenda que se mantiene sobre el vehículo NISSAN de placas PBD OCHO CERO SIETE CINCO, por CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor del Banco de Guayaquil, ROSEMARKET CIA. LTDA., cancelara dicho valor a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., con la finalidad que este, realice el pago correspondiente al banco de Guayaquil. De igual manera los comparecientes acuerdan que a partir de la firma del presente contrato, se notificaran a las entidades acreedoras y deudoras de ROSEMARKET CIA. LTDA., la transferencia de negocio celebrada y por tanto se indicaran que CREACIONES ROSE CIA. LTDA. Ha sustituido toda obligación para con dichas acreedoras y deudoras. CUARTA.- PRECIO: Las partes comparecientes acuerdan: a) De que en vista de que exista una prenda sobre el vehículo NISSAN de placas PBD8075, ROSEMARKET cancelara la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a efectos de que CREACIONES ROSE realice el pago correspondiente al Banco de Guayaquil; y, b) Que dado que la transferencia se la hace por un valor similar de Activos y Pasivos, no existe precio adicional alguno. QUINTA.- OBLIGACIONES PRODUCTO DE LA TRANSFERENCIA: CINCO PUNTO UNO.- Como consecuencia de la transferencia del negocio así como por la transferencia de la totalidad de Activos de ROSEMARKET CIA. LTDA., CREACIONES ROSE CIA. LTDA., asume todos los pasivos adquiridos por ROSEMARKET CIA. LTDA., al cuatro de enero de dos mil diez, cuyo detalle consta en el balance que se incluye como documento habilitante del presente contrato. CINCO PUNTO DOS.-

ROSEMARKET Cía. Ltda.
Notas a los estados financieros
Años terminados el 31 de diciembre del 2010 y 2009
(Expresado en dólares USA)

De igual manera y como consecuencia de la presente transacción, CREACIONE ROSE CIA. LTDA., adicionalmente a los Pasivos que asume y que constan detallados en el documento habilitante del presente contrato, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente en contra de la compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al cuatro de enero de dos mil diez, de conformidad al siguiente procedimiento: a) ROSEMARKET CIA. LTDA., tiene la obligación de notificar por escrito a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., sobre las contingencias laborales no previstas y que tengan su origen con anterioridad a la fecha del cuatro de enero del año dos mil diez b) en caso de que se presenten contingencias laborales no previstas y estas sean debidamente documentadas y notificadas, a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., se obliga a restituir a la Compañía ROSEMARKET CIA. LTDA., los pagos efectuados por dichas contingencias, en un plazo no mayor a ocho días contados desde la fecha de pago; c) ROSEMARKET CIA. LTDA., se compromete a, notificar a CREACIONES ROSE CIA. LTDA., todas las contingencias laborales no previstas que le correspondan cumplir. CINCO PUNTO TRES.- CREACIONES ROSE CIA. LTDA., notificara a los proveedores (acreedores) y clientes (deudores) de la venta de negocio realizada, notificación que será suficiente título para exigir el cumplimiento u obligarse en sus Activos y Pasivos respectivamente. SEXTA.- COSTOS: Todos Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, así como las escrituras de transferencia de los bienes muebles así como la inscripción, correrán por cuenta de CREACIONES ROSE CIA. LTDA. SEPTIMA.- FECHA EFECTIVA: Los comparecientes aclaran que la fecha efectiva de la presente venta total de negocio y transferencia de activos y pasivos es el seis de enero de dos mil diez. OCTAVA.- HABILITANTES: Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos: Actas de la Junta General de Socios de ROSEMARKET CIA. LTDA. Y CREACIONES ROSE CIA. LTDA., de fecha cinco de enero de dos mil diez. A).-Balance General y Estado de Resultados de ROSEMARKET CIA. LTDA., cortado al cuatro de enero de dos mil diez. B).- Nombramientos de los Representantes Legales. Usted seno Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez del documento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Manuel Araque, Abogado con matrícula número Seis mil seiscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PARTE III – RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

ROSEMARKET CÍA. LTDA.

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre del 2010, no se observaron situaciones que ameriten la redacción de recomendaciones sobre aspectos tributarios.

Atentamente.

**Calificación en la Superintendencia
de Compañías como Auditor Externo
SC²RNAE - 255**


**CPA Dr. Luis Rodríguez B. MSc.
AUDITOR EXTERNO
RNC - 5.984
RUC Auditor: 1701703710001**

